

PROMULGA ACUERDO MUNICIPAL N° 86 DE FECHA 28 DE MAYO DE 2019, QUE APRUEBA LA PARTICIPACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, EN LA CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES LIBRES, Y APRUEBA CUOTAS.

DECRETO EXENTO: ~~N° 1539~~ /2019

RECOLETA,

07 JUN. 2019

VISTOS:

- 1.- El Memorandum N° 482 de fecha 22 de mayo de 2019, de la Administradora Municipal, mediante el cual remite antecedentes al Concejo Municipal de Recoleta, para la aprobación del punto a tratar relativo a la Incorporación a la Asociación de Municipalidades Libres y definición de cuotas ordinarias y extraordinarias.
- 2.- El Acuerdo N° 86, de fecha 28 de mayo de 2019, del Honorable Concejo Municipal de Recoleta.
- 3.- Lo dispuesto en los Artículos 137, 118 y 141, de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

PROMÚLGUESE el Acuerdo N° 86, de fecha 28 de mayo de 2019, que aprueba la participación e incorporación de la Municipalidad de Recoleta en la constitución de la Asociación de Municipalidades Libres (AML). Asimismo se aprueba la cuota ordinaria anual y cuotas extraordinarias, cuyos valores son los siguientes:

- a) **Cuota Ordinaria Anual:** corresponderá al valor de setenta pesos per cápita, conforme al último censo vigente que elabore el Instituto Nacional de Estadísticas, con tope de diez millones de pesos. La cuota de incorporación será equivalente al resultado que se obtuviere de dividir el cálculo para obtener la cuota anual, por la cifra de doce.
- b) **Cuotas Extraordinarias:** serán determinadas por una Asamblea General Extraordinaria, a proposición del Directorio, no pudiendo ser su valor inferior a cien Unidades Tributarias Mensuales, ni superior a doscientas Unidades Tributarias Mensuales. Se procederá a fijar y a exigir una cuota de esta naturaleza, cada vez que lo requieran las necesidades de la Asociación. No podrá fijarse más de una cuota extraordinaria por mes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE



PROMULGA ACUERDO MUNICIPAL N° 86 DE FECHA 28 DE MAYO DE 2019, QUE APRUEBA LA PARTICIPACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, EN LA CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES LIBRES, Y APRUEBA CUOTAS.

DECRETO EXENTO: N° 1539 /2019

RECOLETA, 07 JUN. 2019

VISTOS:

- 1.- El Memorandum N° 482 de fecha 22 de mayo de 2019, de la Administradora Municipal, mediante el cual remite antecedentes al Concejo Municipal de Recoleta, para la aprobación del punto a tratar relativo a la Incorporación a la Asociación de Municipalidades Libres y definición de cuotas ordinarias y extraordinarias.
- 2.- El Acuerdo N° 86, de fecha 28 de mayo de 2019, del Honorable Concejo Municipal de Recoleta.
- 3.- Lo dispuesto en los Artículos 137, 118 y 141, de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

PROMÚLGUESE el Acuerdo N° 86, de fecha 28 de mayo de 2019, que aprueba la participación e incorporación de la Municipalidad de Recoleta en la constitución de la Asociación de Municipalidades Libres (AML). Asimismo se aprueba la cuota ordinaria anual y cuotas extraordinarias, cuyos valores son los siguientes:

- a) **Cuota Ordinaria Anual:** corresponderá al valor de setenta pesos per cápita, conforme al último censo vigente que elabore el Instituto Nacional de Estadísticas, con tope de diez millones de pesos. La cuota de incorporación será equivalente al resultado que se obtuviere de dividir el cálculo para obtener la cuota anual, por la cifra de doce.
- b) **Cuotas Extraordinarias:** serán determinadas por una Asamblea General Extraordinaria, a proposición del Directorio, no pudiendo ser su valor inferior a cien Unidades Tributarias Mensuales, ni superior a doscientas Unidades Tributarias Mensuales. Se procederá a fijar y a exigir una cuota de esta naturaleza, cada vez que lo requieran las necesidades de la Asociación. No podrá fijarse más de una cuota extraordinaria por mes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE. FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL. LO QUE TRANSCRIBO A USTED, CONFORME A SU ORIGINAL



**HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL**

